

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,  
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

**CONSIDERANDO:**

Que MARIA ELVA ESCOBAR DE JOVEL identificada con C.C. No. 38.233.222, radicó bajo el No. 73001-1-25-0371 del 05 de septiembre de 2025, solicitud para licencia de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva para vivienda unifamiliar en dos pisos, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Calle 42 No. 6 A – 110/114/118 Barrio Restrepo en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 80.00m<sup>2</sup>, matrícula inmobiliaria No. 350-20894 y ficha catastral 73-001-01-08-00-00-0041-0029-0-00-00-0000.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 9 de 1989 y el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud fue comunicada a los vecinos del predio cuyas direcciones suministró el solicitante, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno de ellos se hiciera presente.

Que el solicitante, mediante radicado No. 2514131 del 11 de septiembre de 2025, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, presentó fotografía de la valla instalada, en la que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia solicitada, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno se hiciera presente.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. DES-25104352, enviada mediante correo electrónico el 24 de octubre de 2025.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2515807 del 09 de diciembre de 2025, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido por quince (15) días hábiles, mediante auto No. 73001-1-25-0778 del 09 de diciembre de 2025, es decir hasta el 02 de enero de 2026.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015, Desistimiento de solicitudes de licencia, establece que " ... Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud **se entenderá desistida** y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición..." *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Que se vencieron los términos establecidos para que el solicitante aportara los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones del proyecto que fue objeto de estudio, sin que se allegara por parte del titular los documentos requeridos.

Conforme con lo anterior,

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** DECLARAR DESISTIDA Y ARCHIVAR la solicitud para licencia de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva para vivienda unifamiliar en dos pisos, que se pretendía realizar en el predio ubicado en la Calle 42 No. 6 A – 110/114/118 Barrio Restrepo en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 80.00m<sup>2</sup>, matrícula inmobiliaria No. 350-20894 y ficha catastral 73-001-01-08-00-00-0041-0029-0-00-00-0000, radicada bajo el No. 73001-1-25-0371 de septiembre 05 de 2025, por MARIA ELVA ESCOBAR DE JOVEL identificada con C.C. No. 38.233.222.

**Artículo 2.-** En consecuencia de lo anterior, se Archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

**Artículo 3.-** Notificar el presente acto administrativo en los términos dispuestos en artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015, en concordancia con lo establecido ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

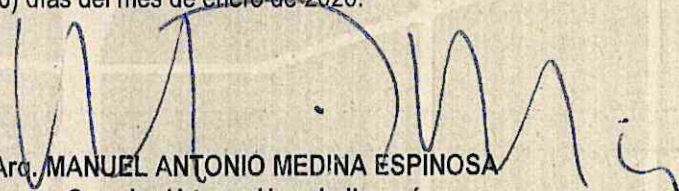
**Artículo 4.-** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

**Artículo 5.-** Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

**Artículo 6.-** El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagrada que "El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...).

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.



Ard. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA  
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha \_\_\_\_\_, hora \_\_\_\_\_ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.


**El notificado**

**El notificador**

MARIA ELVA ESCOBAR DE JOVEL  
C.C. 38.233.222

BRAYAN STIVEN RINCON GARCIA

**Por la cual se declara Desistida una solicitud**

Proyectó: Arq. Stiven Rincón 

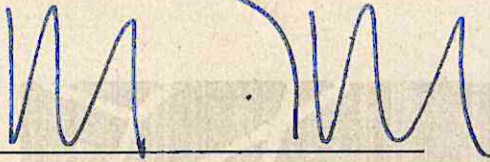
EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE  
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA  
NIT. 93.361.855-7

Que el día **24 FEB 2026**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **24 FEB 2026**

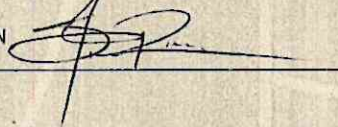
FIRMA:



Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa  
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY 1437 DE 2011, EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2026 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A: MARIA ELVA ESCOBAR DE JOVEL en calidad de titular

EN CONSTANCIA FIRMA: STIVEN RINCÓN



CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

